

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.**  
**P R E S E N T E:**

**Tlajomulco**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 84 fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día celebrada el día 23 veintitrés de noviembre del año 2017, en el desahogo del tercer punto de Asuntos Generales del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO 203/2017**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la realización de obras de mejoramiento y edificación de equipamiento urbano en la vialidad Circuito Metropolitano Sur en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, consistente en suministro, habilitación, colocación y mantenimiento de dos paradas para autobuses; mediante el sistema de acción urbanística por concertación promovido por la empresa "Manantiales Peñafiel", S.A. de C.V.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio a que se refiere el artículo 315 del Código Urbano del Estado de Jalisco, instruyéndose al Director General Jurídico para que auxilie en la elaboración de dicho convenio respecto a las obras que se harán con el peculio propio de la parte solicitante, y a que se hace referencia en el resolutivo primero de este punto de acuerdo, sujetándose a las normas mínimas, así como a las condicionantes determinadas en el Dictamen Técnico para la instalación de Mobiliario Urbano que expida el Director General de Ordenamiento Territorial.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección General de Obras Públicas a recibir, revisar, solicitar modificaciones y validar el proyecto ejecutivo, presupuesto y programa de la obra por concertación autorizada, así como a realizar la supervisión y autorizar la conclusión de la misma.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para amortizar los costos de inversión respecto de dichos autobuses, se autoriza a "Manantiales Peñafiel", S. A. de C. V., la explotación de los espacios publicitarios que sean colocados en las estructuras de tales paradores, durante todo el tiempo de existencia de los mismos, en el entendido de que la solicitante deberá obtener año con año, las autorizaciones y/o licencias de funcionamiento y/o permisos de anuncios ante las dependencias correspondientes, cumpliendo con todas las obligaciones establecidas en la legislación y reglamentación vigente, encargándose durante todo este tiempo de la conservación en buen estado

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO  
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA  
30 NOV 2017  
8:45 am  
Sahu

de uso de ambos parabuses en dicha vialidad de jurisdicción Municipal.

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.


ATENTAMENTE.

“2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo.”

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 23 veintitrés de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete.



SECRETARÍA GENERAL  
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga



**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**  
**Secretario General del Ayuntamiento.**